



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 ABR 1996

Expte. Nº 17.022/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. José Luis Chocobar, recientemente recibido de Enfermero Universitario en la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la eximición del pago del arancel por título, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/5 la Jefa del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

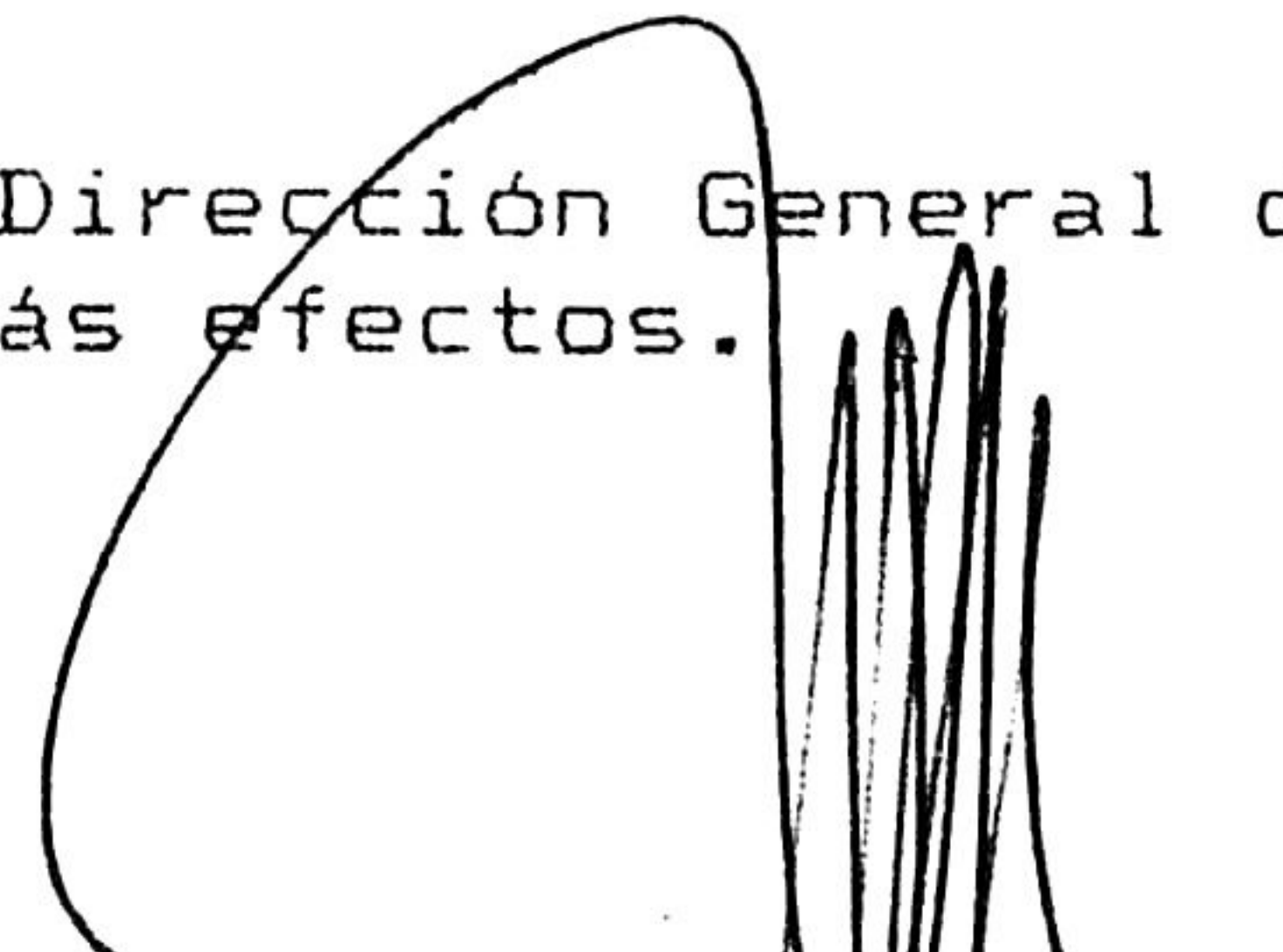
EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir, al Sr. José Luis CHOCOBAR, L.U. Nº 600.413 recibido recientemente como Enfermero Universitario en la Facultad de Ciencias de la Salud, del pago de arancel correspondiente a título, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


Ing. RAUL P. BELLOMO
VICE-RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 147 - 96